

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.390 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Méndez Toledo y don Francisco José Álvarez Bujía, contra la empresa “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas de los actores y declaro debidas las cantidades reclamadas por cada uno de ellos. En consecuencia, condeno a la empresa demandada “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a don Alfredo Méndez Toledo la cantidad de 7.568,58 euros de principal y a don Francisco José Álvarez Bujía la cantidad de 7.730,97 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la demandada, por lo que a las anteriores cantidades deberá incrementarse el 10 por 100 de interés anual moratorio desde la fecha en que se devengó hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria de Fondo de Garantía Salarial hasta el límite legal de la cantidad objeto de condena, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cerrajería y Estructuras Metálicas Marsán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.566/10)